

Sesión 26.ª ordinaria, en miércoles 21 de Julio de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.
2. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Casablanca para contratar un empréstito.
3. Se aprueba el proyecto que autoriza la transferencia del dominio de predios fiscales ubicados en San Antonio, a las Cajas de Previsión, a fin de que puedan destinarlos a la construcción de casas para sus imponentes.
4. Se aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Talagante para ceder un terreno al Fisco a fin de que se construya el edificio destinado a Cárcel.
5. A petición del señor Errázuriz, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto que destina la cantidad de \$ 200.000, que no pudieron invertirse en la construcción de un campo de aterrizaje en Talca, a la ejecución de obras de alcantarillado y a otras necesidades de los barrios suburbanos de la misma ciudad.

A indicación del señor Guzmán, apoyado por los señores Torres y Cruzat, se retira este proyecto del Fácil Despacho.

6. El señor Azócar se refiere al alza del costo de la vida y a la disminución creciente de la producción de artículos alimenticios, debido a la escasa extensión de terrenos dedicados al cultivo, al agotamiento de éstos por explotaciones repetidas sin uso de abonos y por la erosión de los terrenos, todo lo cual contribuye al encarecimiento de las subsistencias. Aboga porque el Estado proteja a la industria agrícola, a fin de que puedan evitarse los inconvenientes señalados.
 7. El señor Martínez Montt se refiere a un accidente ferroviario ocurrido cerca de General Cruz, en febrero último, a consecuencia del cual sufrió perjuicios en sus intereses un comerciante de Tomó y a quien la Empresa de los FF. CC. del Estado no se ha preocupado de indemnizar. Pide que sus observaciones sean transmitidas por oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.
- Se acordó enviar el oficio solicitado.
-

8. El señor Martínez (don Carlos Alberto) se refiere a las irregularidades que se produjeron el año 1938, en la concesión de tierras magallánicas y pide que sus observaciones sean transmitidas por oficio a los señores Ministros de Tierras y Colonización y de Justicia.

Se acordó enviar el oficio solicitado.

9. A indicación del señor Ministro de Hacienda, se acuerda destinar el Orden del Día de la presente sesión, a continuar el debate, pendiente de la última sesión secreta, acerca de la consulta formulada por S. E. el Presidente de la República sobre enajenación de las motonaves de la Compañía Sud Americana de Vapores.

10. A indicación del señor Rivera, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que acoja la petición que ha formulado el Instituto de Ingenieros y Arquitectos de Concepción, referente al mejoramiento del servicio de agua potable de esa ciudad.

11. A petición del señor Rivera, se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole acoja las peticiones formuladas por un grupo de ferroviarios de Concepción.

Se suspende la sesión.

12. A Segunda Hora, a indicación del señor Ministro de Hacienda, se constituye la Sala en sesión secreta, para seguir ocupándose de la consulta formulada por S. E. el Presidente de la República, acerca de la enajenación de las motonaves de la Compañía Sud Americana de Vapores.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Haverbeck, Carlos.
Alvarez, Humberto.	Hiriart, Osvaldo.
Amunátegui, Gregorio.	Lafertte, Elías.
Azócar, Guillermo.	Lira, Alejo.
Bórquez, Alfonso.	Martínez Montt, Julio.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio.	Maza, José.
Contreras Labarca, Carlos.	Moller, Alberto.
	Muñoz Cornejo, Manuel.
Cruchaga, Miguel.	Opazo L., Pedro.
Cruz Concha, Ernesto.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Pino del, Humberto.
Domínguez, Eliodoro.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera, Gustavo.
Estay C., Fidel.	Rodríguez de la Sotta,
Jirón, Gustavo.	Héctor.
Grove, Hugo.	Torres, Isauro.
Grove, Marmaduke.	Urrejola, José Francisco.
Guevara, Guillermo.	
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Videla L., Hernán.
	Walker L., Horacio.

y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 24.ª ordinaria, en 19 de Julio de 1943.

(Extraordinaria)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Maza, Moller, Opazo, Ortega, Ossa, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Economía y Comercio, de Defensa Nacional, de Agricultura y de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 22.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 23.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Moción

Una del Honorable Senador don Gustavo Jirón, con que inicia un proyecto de ley sobre fijación de los sueldos del personal de la Administración Pública.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 2 millones de pesos, con motivo del bi-centenario de la ciudad de Rancagua. Queda para tabla.

El señor Ministro de Hacienda, con el asentimiento de la Sala, ruega al señor Presidente se sirva obtener el acuerdo de la Corporación, para continuar el debate que quedó pendiente en la parte secreta de la sesión anterior.

El señor Presidente solicita el acuerdo de la Sala, con el objeto indicado, y no se produce oposición.

Se constituye la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública se reanuda a Segunda hora.

Segunda Hora

Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de

Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones de pesos con motivo del bi-centenario de la ciudad de Rancagua.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Martínez don Carlos, Azócar, Videla, Estay, Ossa y Jirón.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

El señor Presidente y los señores Ossa, Rodríguez de la Sotta, Estay y Valenzuela, formulan la siguiente indicación:

Elevar el monto de la autorización, de \$ 2.000.000 a \$ 3.500.000

En discusión el artículo conjuntamente con la indicación, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en la parte no observada.

En votación la indicación, resulta aprobada por 14 votos contra 12 y una abstención.

Artículo 2.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.o

El señor Presidente y los señores Ossa, Rodríguez, Estay y Valenzuela, formulan indicación para que se agregue en el detalle de las inversiones, la siguiente letra:

ñ) Para la construcción de la Maternidad en el Hospital de San Juan de Dios de Rancagua \$ 1.500.000.—”

El señor Walker formula las siguientes indicaciones:

1. Suprimir en la letra b) la siguiente frase: “y fiestas conmemorativas”; rebajando la suma que se consulta en dicha letra, de 200 mil a 50 mil pesos.

2. Suprimir la letra c).

El señor Ossa formula indicación para destinar la cantidad de 250 mil pesos, que quedaría sobrante en caso de aprobarse las indicaciones del señor Walker, al mejora-

miento del Hospital de Rancagua, consultando la letra correspondiente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Presidente y demás señores Senadores, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobadas las dos indicaciones del señor Walker, y la del señor Ossa.

Artículos 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 6.o

Se da tácitamente por despachado.

Artículos 7, 8, 9, 10 y 11

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos, (\$ 3.500.000.—), con motivo del bicentenario de la ciudad de Rancagua.

“Artículo 2.o Una comisión compuesta del Intendente de la Provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Rector del Liceo; del Notario Público; de un profesional; de un agricultor; de un comerciante; de un industrial y de un obrero, todos de la respectiva ciudad y éstos cinco últimos designados por el Presidente de la República, invertirá las sumas que consulta la presente ley y entregará las obras terminadas a la Municipalidad. Actuará de Secretario de la Comisión el Notario Público de Rancagua.

“Artículo 3.o La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para una exposición nacional de la industria, comercio y agricultura	\$ 150.000
b) Para la celebración de un campeonato deportivo nacional	50.000
c) Para la construcción de la Maternidad en el Hospital de San Juan de Dios de Rancagua	1.500.000
d) Para el Cuerpo de Bomberos de Rancagua	130.000
e) Para la creación de la Asistencia Pública	350.000
f) Para mejoramiento del Estadio de Rancagua	100.000
g) Para mejoras en la casa Correccional de Mujeres	90.000
h) Para mejoramiento de la cancha de fútbol de Alameda	50.000
i) Para construcción de una cancha de basketball	50.000
j) Para el Club Aéreo para construir una cancha de aterrizaje	300.000
k) Para calzadas y arreglos de la Alameda O'Higgins y la construcción de una plaza de juegos infantiles	200.000
l) Para arreglos de calzada, aceras y desagües de las poblaciones Cuadra y Centenario	100.000
m) Para arreglos de aceras y calzadas de la Avenida General Baquedano	150.000
n) Para entregar al Ordinario Eclesiástico, que la deberá invertir en la reconstrucción de la histórica torre de la Merced	50.000
ñ) Para el mejoramiento del Hospital de Rancagua	250.000

“Artículo 4.o La Tesorería Provincial de O'Higgins, abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por esta ley.

Los giros deberán hacerse, en cada caso,

con las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre esta materia.

“Artículo 5.o El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con el rendimiento del impuesto creado por la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenidas en el artículo 10 de la ley sobre distribución del impuesto al cobre.

“Artículo 6.o Autorízase, asimismo, la erección de un monumento al fundador de la ciudad de Rancagua, don José Antonio Manso de Velasco, con los fondos que han sido donados para el objeto por la colonia española de esa ciudad.

“Artículo 7.o Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación de los terrenos que sean necesarios para la prolongación de la calle O’Carrol, hasta la Estación de los Ferrocarriles del Estado, y de los que a continuación se indican, para el ensanche del camino “Las Coloradas”, desde la Alameda hasta el Estadio Municipal, que pertenecen a los siguientes propietarios:

- Lote 1. Julio Valenzuela, con una superficie de 1,762 metros cuadrados;
- Lote 2. Roberto Harvey, con una superficie de 702 metros cuadrados;
- Lote 3. Ismael Zamora, con una superficie de 244 metros cuadrados
- Lote 4. Carlos Sirkoski, con una superficie de 221 metros cuadrados;
- Lote 5. Tomás Rajceovich, con una superficie de 423 metros cuadrados;
- Lote 6. Juan Blasquez, con una superficie de 460 metros cuadrados; y
- Lote 7. Stadium, con una superficie de 1,404 metros cuadrados.

Este ensanchamiento comprende desde el Lote 1 hasta el 7 con una longitud de 637 metros y una superficie de 5,216 metros cuadrados, según se detalla en el Cuadro de Expropiaciones y Plano elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Caminos.

“Artículo 8.o La expropiación de los terrenos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 19, inciso 3.o de la ley 7,200 y ella gozará de los mis-

mos privilegios ahí señalados, a favor de la Municipalidad.

La entrega material de los bienes expropiados se hará a la Municipalidad.

“Artículo 9.o Cámbiase el nombre del camino “Las Coloradas” en la ciudad de Rancagua, por el de “Avenida España”.

Artículo 10. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares de gracia, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

OUESTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

Santiago, 20 de julio de 1943.— Acuso recibido del oficio número 204, de fecha 7 de julio en curso, por el cual V. E. se sirve dirigirse a este Departamento de Estado, a petición del Honorable Senador don Eliodoro Domínguez, dando a conocer las observaciones por él emitidas con relación a un reclamo formulado por los comerciantes de Potrerillos, en orden a obtener mayores facilidades para el ejercicio de sus actividades.

Al respecto, es de mi deber manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha solicitado un informe a la Dirección General de Carabineros de Chile, a fin de conocer los antecedentes necesarios para disponer las medidas que procedan en favor de los recurrentes.

Saluta atentamente a V. E.— J. Allard.

Santiago, 20 de julio de 1943.— La Honorable Cámara de Diputados, en su 23 sesión ordinaria, celebrada el miércoles 30 de junio último, prestó su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades del país para ceder gratuitamente terrenos al Fisco, para la construcción de establecimientos educacionales y señala un procedimiento especial para este efecto.

Este Departamento de Estado comprende la utilidad de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley mencionado, y estima de conveniencia ampliar la autorización que se conceda a las Municipalidades, para que puedan transferir al Fisco, asimismo a título gratuito, mediante igual procedimiento y sujetas a iguales condiciones, bienes inmuebles que se destinarían a campos o establecimientos para la práctica de deportes y de cultura física.

Al efecto, y de conformidad con la facultad que otorga el artículo 9.º del Reglamento del Senado, me permito someter a la consideración de la Honorable Corporación, la siguiente indicación:

Agregar al final del inciso primero del artículo 1.º del proyecto de ley en referencia, la siguiente frase: "...o de campos o establecimientos destinados a la práctica de los deportes o de la cultura física".

Ruego a V. E. quiera tener a bien dar a la presente indicación el trámite correspondiente.

Saluda atentamente a V. E. — **J. Allard.**

2.º De la siguiente Moción de los Honorables Senadores señores Opazo y Estay:

Honorable Senado:

Don Francisco Javier Concha, prestó importantes servicios al país durante cerca de cuarenta años, dedicando los dos tercios de su vida a desempeñar cargos de carácter gratuito, puramente honoríficos, que absorbían gran parte de su tiempo y de su talento, sin permitirle el acrecentamiento de su propio peculio; de tal manera que los últimos tiempos de su vida —en que se vió postado por cruel enfermedad— fueron de verdadera penuria y escasez, pues no contó para satisfacer sus necesidades más premiosas.

El señor Concha, inició sus servicios públicos en el cargo de Diputado por la Victoria, en el período de 1873-1876.

En 1876 fué designado Juez de Letras de Los Andes, cargo que desempeñó durante once años y que tuvo que abandonar por haber sido elegido nuevamente Diputado al Congreso Nacional en el período 1888-1891.

Posteriormente fué elegido Diputado por Santiago y reelegido sucesivamente en los períodos siguientes para el mismo cargo hasta el 1.º de junio de 1909.

El 6 de marzo de 1901 fué designado Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados, en circunstancias en que por no residir el Presidente de esta Cámara en Santiago, el señor Concha ejerció en realidad dicho honroso cargo durante más de dos años consecutivos, hasta el 1.º de junio de 1903, en que fué elegido Presidente de la misma Cámara.

Desempeñó el señor Concha, este elevado cargo con celo, ecuanimidad y competencia hasta el momento en que fué nombrado por segunda vez Ministro de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Prestó también el señor Concha servicios importantes al país como miembro de la Comisión Revisora de los Códigos de Procedimiento Civil y Penal, y como Administrador de la Escuela Correccional de Niños de Santiago, cargo que desempeñó con toda dedicación durante un largo número de años.

Fallecido el señor Concha, sin dejar bienes de ninguna especie, su viuda doña Laura Briceño, quedó en extrema pobreza, razón por la cual el Congreso Nacional, por ley número 3,177, de 2 de enero de 1917, le concedió una pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos, de la cual ha disfrutado hasta el día de hoy.

Como comprenderá el Honorable Senado, doscientos pesos mensuales son una exigua cantidad que, desde hace muchos años, no alcanza ni siquiera para el sustento de la persona más modesta, lo que ha obligado a la señora Briceño de Concha, ha ganarse con su trabajo personal el complemento que le exigían sus más premiosas necesidades de vida.

Pero ella tiene ahora más de setenta años de edad y se encuentra absolutamente imposibilitada para efectuar ninguna especie de trabajo remunerativo, sin otro recurso que sus doscientos pesos mensuales. Creemos que el Honorable Congreso considerará de justicia aliviar la cruel situación de dicha señora, en forma que le permita pasar

sin infortunio sus últimos años. Por tal motivo proponemos a su consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Aumentase, por gracia, a la cantidad de veinticinco mil pesos anuales, la pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos de que disfrutaba doña Laura Briceño viuda del servidor público don Francisco Javier Concha, en virtud de la ley número 3,177, de fecha 2 de enero de 1917.

Artículo 2.o La presente ley comenzará a regir desde el día de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, ... de Julio de 1943.— **Pedro Oposo Letelier.— Fidel Estay Cortés.**

3.o De lo siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tiene el honor de informaros acerca del Mensaje del Ejecutivo, con que inicia un proyecto de ley que crea una Corte de Aeronáutica para la Fuerza Aérea Nacional y Aviación Nacional.

Esta iniciativa de ley fué estudiada por vuestra Comisión de Defensa Nacional y recomendada a vuestra aprobación en los términos de que da cuenta el Boletín impreso número 10,198.

En ese informe se expresa, que en la actualidad, de acuerdo con las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931, el personal de la Aviación Nacional está sometido, en lo que se refiere a la administración de justicia, a dos clases de Tribunales. Por todos los delitos contemplados en el artículo 5.o del Código de Justicia Militar, a los Tribunales Militares que el Código mencionado establece para el personal del Ejército y Armada, y por los accidentes y otros hechos que se estimen delictuosos que provengan de los servicios aéreos, a los Tribunales Aeronáuticos creados por el decreto con fuerza de ley número 221.

El proyecto de ley en estudio extiende

y amplía la competencia de dichos Tribunales a todas las causas que digan relación con el personal o el servicio de la Aviación Nacional, con exclusión de cualquier otro Tribunal. De esta manera, se propone terminar con la dualidad de Tribunales que existe en la actualidad y que en muchas oportunidades ha producido graves dificultades, en perjuicio de la administración de justicia por la falta de una línea que demarque precisamente hasta dónde llega la competencia de cada uno de ellos.

Esta Comisión considera conveniente esta iniciativa de ley, pero no está de acuerdo con los términos en que la ha propuesto al Senado la Honorable Comisión de Defensa Nacional, de los cuales pareciera desprenderse que se crea un organismo nuevo denominado Corte Marcial de Aviación, encargado de juzgar con la competencia que se le señala, estos asuntos, en circunstancias de que tal creación, en verdad, no se produce y que sólo se trata de modificar la constitución de nuestra actual Corte Marcial, en los casos en que deba conocer de causas que se relacionan con el personal o servicio de la Aviación Nacional.

Por este motivo, esta Comisión prefiere recomendaros la aprobación de este proyecto en los términos en que lo ha propuesto ante ella el Honorable Senador señor Alessandri, términos que más adelante se indican y que merecieron la aprobación, también, del Auditor General de Aviación que concurrió y colaboró en el estudio que se hizo de esta iniciativa de ley.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de recomendar a vuestra aprobación el proyecto de ley en estudio en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Los Juzgados de Aeronáutica de que trata el Título X del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931, que en lo sucesivo se denominarán Juzgados de Aviación, serán competentes para conocer de los asuntos que el citado decreto con fuerza de ley les encomienda y, además, de las causas que di-

en relación con el personal de la Fuerza Aérea de Chile y que actualmente están entregadas a los Juzgados Militares.

Artículo 2.º La Corte de que trata el artículo 48 del Código de Justicia Militar, será competente para conocer de los asuntos que dicen relación con el personal de la Fuerza Aérea de Chile y que actualmente están entregados a su jurisdicción y, además, de las causas que trata el Título X, del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931.

Para el conocimiento de estas causas, la citada Corte se constituirá con los dos Ministros de la Corte de Apelaciones que forman parte de ella, con un Oficial de Aviación del grado de Comodoro del Aire o Comandante de Grupo y con un Auditor General de Aviación, ambos en servicio activo o en retiro.

El Oficial de Aviación y el Auditor que deban formar parte de la Corte, serán nombrados por el Presidente de la República. El primero será subrogado por el Comodoro del Aire o Comandante de Grupo más antiguo que preste sus servicios en la provincia de Santiago y que no desempeñe el cargo de Comandante en Jefe de Aviación. El Auditor será subrogado por el que en tal carácter esté designado por el Presidente de la República debiendo poseer las calidades indicadas en el inciso segundo.

Artículo 3.º Las disposiciones del Código de Justicia Militar y de las demás leyes que lo hayan completado o modificado, serán aplicables a los Tribunales de Aviación a que se refiere la presente ley en cuanto no sean contrarias a ella y a las del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 4.º Deróganse los artículos 76, 85, 88, 89, 90 y 91 del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1943. — **Aníbal Cruzat.** — **H. Walker Larraín.** — **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la Presidencia del señor Cruzat y con

asistencia de los señores Alessandri y Walker. — **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Honorable Senado:

En sesión de fecha 5 del actual, la Sala consideró el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República que concede a los Capitanes don Dagoberto Godoy Fuentealba y don Armando Cortínez Mujica, el rango, sueldo, sobresueldo y gratificaciones correspondientes al actual grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire.

Durante la discusión de este proyecto, se formularon indicaciones por diversos señores Senadores tendientes a obtener que se incluyan en sus beneficios a otras personas que serían igualmente merecedoras.

Con este motivo, el Honorable Senador, señor Maza, formuló cuestión reglamentaria acerca de si tales indicaciones serían procedentes, dado el caso de que se estaba conociendo de un Mensaje del Ejecutivo, que pudo eximirse, por lo mismo, del trámite de Comisión, o si ellas tendrían que tramitarse con mociones separadas. La Sala acordó, entonces, formular, sobre este punto, la consulta correspondiente a esta Comisión.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado esta materia y es de parecer que tales indicaciones no pueden formularse, por cuanto su aceptación significaría entorpecer y dilatar el despacho de un Mensaje que goza de cierto privilegio en su tramitación.

En efecto, puede, desde luego, ser eximido del trámite de Comisión, mientras que las solicitudes o mociones de interés particular no pueden serlo en virtud de la disposición prohibitiva del artículo 3.º de la ley de septiembre de 1887, incorporada, además al Reglamento en su actual artículo 117. Por otra parte, estos asuntos de interés particular, deben necesariamente ser considerados por el Senado en sesión secreta y no así los Mensajes del Ejecutivo que lo son en sesión pública.

Estas diferencias en el régimen de la tramitación están demostrando que las mo-

ciones o indicaciones de los señores Senadores no pueden ser consideradas juntamente con un Mensaje del Gobierno y que, en consecuencia, deben seguir la tramitación de mociones separadas, que es la que les corresponde.

En esta forma, la Comisión absuelve la consulta que tuvisteis a bien formularle, con ocasión de la discusión del proyecto de ley referido.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1943. — **Aníbal Cruzat.** — **H Walker Larraín.** — **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri y Walker. — **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa de dos de sus miembros, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de San Carlos, con el objeto de instalar su Cuartel, el dominio de un terreno fiscal situado en la calle Vicuña Mackenna de dicha ciudad.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos se halla instalado en una modesta casa de madera ubicada en un sitio de propiedad municipal y que esta Corporación ha reclamado, pues desea construir en él un edificio para sus propias oficinas.

El predio fiscal a que se refiere el proyecto, es un sitio eriazó ubicado con frente a la plaza de la ciudad de San Carlos, que anteriormente fué ocupado por edificios en que funcionaban la Gobernación y otras oficinas públicas, los cuales fueron destruidos por el terremoto de 1939.

Hoy día, las reparticiones fiscales referidas se encuentran instaladas en un moderno y magnífico edificio, construído con ayuda de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Por lo tanto, el terreno que se propone ceder no tiene destino determinado ni se necesita para ningún objeto de interés público, en consecuencia, puede entregarse al

Cuerpo de Bomberos, con evidente beneficio para la ciudad.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, ha acordado recomendaros la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, 19 de julio de 1943. — **Carlos Alberto Martínez.** — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **Fidel Estay Cortés.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que establece los deslindes que le corresponden a un retazo de terreno, ubicado en el pueblo de San Francisco de Linache, que la ley número 7,417, de 6 de marzo del presente año, autorizó al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Se trata únicamente de corregir el error en que se incurrió al dictarse la ley 7,417, que fijó como deslinde Oeste del predio mencionado una dimensión de 38 metros, cuando, en realidad, es de ciento treinta y ocho metros.

Sala de la Comisión, 19 de julio de 1943. — **Carlos Alberto Martínez.** — **Oscar Valenzuela Valdés.** — **Fidel Estay Cortés.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar las propiedades ubicadas en la ciudad de San Bernardo, comprendidas en los deslindes que indica, con el objeto de construir un estadio.

El predio que se autoriza expropiar, de un avalúo fiscal de más o menos 328,000 pesos, es, en parte, de propiedad municipal y en parte, de particulares, y queda comprendido entre cuatro calles. En la porción de dominio particular existen numerosos litigios y en la municipal, la Es-

cuela de Aplicación de Infantería ha construido, con dineros fiscales, una piscina y canchas de deportes. Como esta Escuela construirá en otro terreno más apto todas sus instalaciones, hay conveniencia de que el Fisco se haga dueño de ese predio y complete las obras del estadio, que es una aspiración de los elementos deportivos de la ciudad de San Bernardo.

El precio de esta expropiación lo imputa el proyecto a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 161 de la ley de Alcoholes, que dice lo siguiente: "Los fondos acumulados hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, (febrero de 1938), para la creación y mantenimiento de los Institutos de Reeducación Mental, deberán ser invertidos por la Beneficencia Pública en la construcción e instalación de un Instituto de Reeducación Mental en la ciudad de Santiago, dentro del plazo de dieciocho meses. Si al término de este plazo no se hubiere construido dicho Instituto, los fondos acumulados pasarán al Ministerio de Educación Pública para ser destinados al objeto indicado en el inciso precedente". Este inciso indica como objeto el establecimiento y mantenimiento de plazas de juegos y campos de deportes y la organización y funcionamiento de toda clase de entretenimientos populares.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ha estimado que es posible fijarle este financiamiento al proyecto, y como por los motivos expresados hay conveniencia en expropiar el predio y formar en él un estadio, la Comisión cree que el proyecto debe ser aceptado, y os propone su aprobación con una modificación de redacción en su artículo 3.º, que consiste en suprimir en él las palabras "debiendo considerarse" y redactar su parte final en los siguientes términos: "Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, se considerará como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley".

Sala de la Comisión, a 16 de julio de 1943.

Acordado en sesión de fecha 14 del pre-

sente, con asistencia de los señores: Ortega (Presidente), Domínguez y Jirón. — **Rudecindo Ortega.**— **Dr. G. Jirón.**— **Eliodoro Domínguez.**

El artículo 79 del decreto con fuerza de ley número 345, citado en el artículo 3.º de este proyecto, dice en su inciso primero:

"Si dentro de los sesenta días siguientes de resuelta una expropiación, no se llegare a un acuerdo entre la Municipalidad y el propietario acerca del precio de la misma, cualquiera de las partes podrá ocurrir ante la justicia ordinaria para obtener la regulación de dicho precio". — **H. Hevia,** Secretario.

4.º De una solicitud de don José del Carmen Recabal, en que solicita pensión de gracia.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 24 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente.— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 24, en 19 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 25, en 20 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

AUTORIZACION A LAS MUNICIPALIDADES DE ROMERAL Y DE CASABLANCA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS

El señor **Secretario.**— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.

Dicho proyecto es del tenor siguiente:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento de la Producción, hasta por la suma de 600 mil pesos, con un interés que no excederá de un 5 por ciento anual, y con una amortización que no excederá de diez años.

Artículo 2.o La Municipalidad deberá poner dicha suma a disposición del Fisco, a título de anticipo reembolsable en la forma que en este artículo se determina, con el fin de que éste se haga cargo del servicio eléctrico de Romeral.

El referido anticipo será reembolsado a la Municipalidad por la Empresa Eléctrica Fiscal de Romeral, suministrándole, sin retribución alguna por parte de ella, el servicio de alumbrado público de esta ciudad, por el tiempo que resulte para enterarlo, sin computar intereses, de acuerdo con el número y potencia de las lamparillas que se instalen para este servicio, en conformidad a las tarifas aprobadas por el Presidente de la República.

Igualmente, la Municipalidad podrá poner a disposición del Fisco, para los fines señalados en el inciso 1.o, otros fondos provenientes de sus entradas ordinarias, los que deberán serle reembolsados en la forma indicada en el inciso anterior.

Artículo 3.o El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.o lo atenderá la Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre bienes raíces que contempla el artículo 26, del Decreto con Fuerza de Ley número 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquiera clase de recursos de sus rentas ordinarias, hasta completar la suma necesaria para dicho servicio.

Toda suma proveniente de la contribución adicional indicada, que exceda al servicio ordinario de la deuda, será destinada a amortizaciones extraordinarias de la misma.

Artículo 4.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Romeral, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de esta Caja los fondos nece-

sarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si él no fuere dictado con la oportunidad debida.

La referida Caja atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

Artículo 5.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses u amortización del empréstito.

Artículo 6.o Autorízase al Presidente de la República para que adquiera del actual concesionario, señor Prudencio Gamboa, la maquinaria y accesorios de la central térmica y la red de distribución que sean aprovechables, destinados al servicio público eléctrico de Romeral, que aparecen detallados en el Inventario practicado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, con fecha 15 de junio de 1942.

La adquisición deberá incluir, además, todos los derechos por concesiones y servidumbres que posea el concesionario para la explotación de dicho servicio.

Artículo 7.o El precio de adquisición de los bienes e instalaciones a que se refiere el artículo anterior, será la suma de 22,483 pesos y se pagará una vez que aquéllos queden libres de todo gravamen".

Artículo 8.o Autorízase al Presidente de la República para invertir los fondos de que pueda disponer en virtud de esta ley, en el pago del precio de los bienes e instalaciones a que se refieren los artículos 6.o y 7.o, y en la adquisición de terrenos para la central, construcción de edificios, adquisición e instalación de maquinarias, y ejecución de todas las demás obras de mejoramiento que sean necesarias para proporcionar un servicio eficiente en Romeral.

Artículo 9.o Autorízase al Director General de Servicios Eléctricos para que, en representación del Fisco, firme los documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 10. Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los diez artículos del proyecto.

El señor Durán (Presidente).— Despedido el proyecto.

El señor Secretario.— Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Casablanca, es una de las pocas Corporaciones de la República que puede exhibir una situación de completa normalidad en sus finanzas y en la atención oportuna de los fines que el legislador tuvo presente para crear la Comuna Autónoma.

Los antecedentes que se acompañan a la presente moción, comprueban que la Municipalidad de Casablanca no tiene cuentas pendientes en favor de particulares, provenientes de ejercicios anteriores y que no tiene, tampoco, ningún empréstito que deba servir con sus entradas ordinarias.

Se acompañan copias del presupuesto de entradas y gastos correspondientes a los años recién pasados y que acreditan que los gastos han sido siempre totalmente financiados. De ellos aparece además, que los ingresos van en aumento, dejando anualmente un apreciable superávit. Esto último sin tomar en consideración las mayores entradas que habrá de tener desde el presente año por los nuevos avalúos de las propiedades raíces que, según consta del certificado de la oficina de Impuestos Internos, puede estimarse aproximadamente en un noventa por ciento de lo que actualmente se percibe. Significa esto que el aumento de entradas será superior, desde el presente año, en más de noventa mil pesos anuales, pues, según aparece del certificado del Tesorero Comunal, los ingresos por Contribuciones de Bienes Raíces, ascienden en la actualidad a ciento dos mil quinientos sesenta y seis pesos cincuenta y nueve centavos (102,566.59).

Su buena situación financiera ha movido a la Municipalidad de Casablanca a iniciar algunas obras de progreso que aparecen per-

fectamente justificadas con los documentos que se presentan a V. E., como fundamento de esta moción. Esas obras son: a) Casa Consistorial, dependencias destinadas a servicios municipales y departamentos de arriendo; b) Estadio Municipal con canchas de foot-ball, tennis, basket-ball, piscina y camarines correspondientes, y c) casas para obreros en Algarrobo, en un terreno que se ha ofrecido ceder gratuitamente a la Municipalidad con este objeto.

Para llevar, a efecto este plan de obras, necesita la Municipalidad contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos, que está en situación de servir holgadamente con sus rentas ordinarias según aparece de los documentos a que se ha hecho referencia.

Se ha tomado por la Municipalidad el acuerdo correspondiente y el señor Intendente de la Provincia ha prestado su autorización para llevar a efecto este acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 97 de la ley de Municipalidades.

Se hace necesario, ahora, que una ley autorice estas operaciones y para este efecto, tengo el honor de proponer a V. E. el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Casablanca para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos con un interés máximo de siete por ciento anual y una amortización acumulativa anual no inferior a dos por ciento.

Artículo 2.º Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, suspendiéndose para este efecto las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º El producto del empréstito se invertirá: a) en la construcción de la Casa Consistorial, dependencias para servicios municipales y departamentales de arriendo; b) en la construcción de un Estadio Municipal, y c) en casas para obreros en Algarrobo.

Artículo 4.º La Municipalidad de Casa-

blanca, deberá consultar anualmente en la partida de egresos de su presupuesto ordinario, la cantidad suficiente para el servicio de intereses y amortización del empréstito que se autoriza por la presente ley.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Durán (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cinco artículos del proyecto.

El señor Durán (Presidente). — Despachado el proyecto.

TRANSFERENCIA, A CAJAS DE PREVISION, DE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN SAN ANTONIO.

El señor Secretario.—

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a las Cajas de Previsión que a continuación se indican, el dominio de los siguientes terrenos fiscales ubicados en el puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago:

a) A la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Manzana XXIX que deslinda: norte, calle 2 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luceo; sur, calle 3 Sur, y oeste, calle Sanfuentes.

Parte de la manzana XXX, con los siguientes deslindes: norte, calle 2 Sur; este terrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda; sur, calle 3 Sur y oeste, Avenida Ramón Barros Luceo.

Manzana XXXIII, que deslinda: norte, calle 3 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luceo; sur, calle 4 Sur, y oeste calle Sanfuentes.

Parte de la manzana XXXIV, con los siguientes deslindes: norte, calle 3 Sur y te-

rrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda; este, terrenos ocupados por la Población Pedro Aguirre Cerda y calle La Marina; sur, calle 4 sur, y oeste, Avenida Ramón Barros Luceo.

B) A la Caja de Previsión de Empleados Particulares:

Manzana XXXVI, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, calle Sanfuentes, sur, calle 5 Sur, y oeste, calle Angamos.

Manzana XXXVII, que deslinda: norte, calle 4 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luceo; sur, calle 5 Sur, y oeste, calle Sanfuentes.

Manzana XXXVIII, que deslinda: norte, calle 5 Sur; este, calle La Marina; sur, calle 5 Sur, y oeste, Avenida Ramón Barros Luceo.

Manzana XXXIX, que deslinda: norte, calle 4 Sur, este, con prolongación hacia el sur del límite oriente de la Población Pedro Aguirre Cerda; sur, calle 5 Sur, y oeste, calle La Marina.

C) A la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional:

Manzana VII, que deslinda: norte, calle 6 Sur; este, calle Sanfuentes; sur, calle 7 Sur, que la separa del Estadio, y oeste, calle Angamos.

Manzana VI, que deslinda: norte, calle 6 Sur; este, Avenida Ramón Barros Luceo; sur, calle 7 Sur, que la separa del Estadio, y oeste, calle Sanfuentes.

Artículo 2.º El Conservador de Bienes Raíces respectivo procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de estos predios, previo decreto del Ministerio de Tierras y Colonización.

La transferencia que autoriza el artículo anterior no requerirá del trámite de la insinuación.

Artículo 3.º Las Cajas de Previsión referidas construirán en los terrenos que se les transfieren casas habitaciones que venderán a sus imponentes, de acuerdo con las leyes orgánicas de cada institución y sin considerar en el precio de venta el valor del terreno que gratuitamente se les ha transferido.

Sin embargo, dentro de un maximum del 40 por ciento de la superficie de los terrenos que se transfieren, podrán construirse propiedades rentables.

Las instituciones beneficiadas con esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus leyes orgánicas y reglamentos, deberán dar preferencia en la venta de las casas que construyan, a los imponentes domiciliados en los departamentos de San Antonio y Melipilla.

No podrán acogerse a los beneficios de esta compra, los imponentes que sean propietarios de un bien raíz, adquirido por intermedio de alguna de las Cajas de Previsión a que se refiere esta ley.

Los compradores no podrán vender antes de diez años, sin antes devolver a la institución vendedora un diez por ciento del precio de compra, en efectivo y al contado, a título de indemnización por la gratuidad del terreno.

Artículo 4.º Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de la promulgación de la presente ley, las construcciones que se señalan no hubieren sido hechas, los terrenos no edificados volverán al dominio fiscal, debiendo el Conservador de Bienes Raíces respectivo proceder a las cancelaciones de las inscripciones de dominio que hubieren caducado por efectos de esta disposición.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

—**Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los 5 artículos del proyecto.**

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Que se trate ahora el proyecto referente a Talagante, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, puede solicitar la palabra Su Señoría.

FONDOS PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TALCA

El señor **Errázuriz**. — Quería pedir solamente al señor Presidente, que recabara el asentimiento del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que destina a diversas obras de urbanización en los barrios suburbanos de Talca, los doscientos mil pesos que la ley 7.002 destinó a la construcción de un campo de aterrizaje en la misma ciudad, y que no han podido dedicarse a ese objeto.

Es un proyecto muy sencillo, señor Presidente.

El señor **Azócar**. — ¿Hasta qué hora dura el Fácil Despacho?

El señor **Durán** (Presidente). — Hasta un cuarto para las cinco, Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Podría tratarse después de despachado el proyecto sobre cesión de un terreno al Fisco por la Municipalidad de Talagante.

El señor **Azócar**. — Pediría que se diera comienzo a la Hora de Incidentes cuando corresponda, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminado el Fácil Despacho.

En la Hora de Incidentes, está inscrito para usar de la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Yo no tengo inconveniente en que se traten esos proyectos a que se ha hecho referencia, señor Presidente, si alcanza el tiempo.

El señor **Jirón**. — El Honorable señor Azócar ha entendido que un cuarto para las cinco debe darse comienzo a Incidentes, y reclama el derecho que tiene de hacer uso de la palabra a esa hora; pero no se ha opuesto a que continúe el Fácil Despacho dentro del tiempo reglamentario.

Y, en realidad, quedan cinco minutos, suficientes para el proyecto relacionado con la Municipalidad de Talagante, que es brevísimo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ha terminado el Fácil Despacho, de acuerdo con el reclamo formulado por el Honorable señor Azócar.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — El Honorable señor Azócar no ha reclamado: únicamente quiere que empiece la Hora de Incidentes cuando corresponda.

El señor **Walker**. — No discutamos más y tratemos el proyecto mencionado, referente a Talagante.

CESION DE TERRENOS MUNICIPALES PARA CONSTRUCCION DE CARCEL EN TALAGANTE.

El señor **Secretario**. — Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, que autoriza a la Municipalidad de Talagante para ceder al Fisco, a título gratuito, un terreno de su propiedad ubicado en la ciudad del mismo nombre, con el objeto de que se construya en él un edificio destinado a la cárcel del departamento.

Desde la dictación de la ley número 6.683, de 8 de noviembre de 1940, que creó el departamento de Talagante, todas las gestiones que ha hecho el Gobierno con el objeto de encontrar un local que se arriende para ubicar la cárcel, han resultado infructuosas, debido a negativas de los particulares que no aceptan arrendar sus propiedades para un Establecimiento de esta naturaleza. Es así, que hasta la fecha, la cárcel ha debido funcionar como una sección a cargo de Carabineros, originando a esta Institución numerosos inconvenientes que han sido representados por su Jefatura al Gobierno.

A fin de terminar con esta situación, la Municipalidad de Talagante, en sesión de 17 de junio de 1942, acordó ceder al Fisco el terreno a que se refiere el proyecto, terreno que reúne, según informes de la Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Prisiones, todas las condiciones que requiere una cárcel.

Las consideraciones expuestas mueven a vuestra Comisión a recomendar la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Talagante para ceder al Fisco, a

título gratuito a fin de que se construya en él el edificio destinado a la cárcel del departamento, un terreno, de su propiedad, ubicado en la ciudad del mismo nombre, con una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m²), y cuyos deslindes son: Al Norte y Oriente, con terrenos de esa misma Municipalidad; al Sur, con terreno de don Agustín Rojas; y, al Poniente, con calle Manuel Rodríguez.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

FONDOS PARA OBRAS DE URBANIZACION EN TALCA

El señor **Errázuriz**. — Solicito que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla un proyecto sumamente sencillo, relativo a la urbanización de Talca, por el cual se establece que 200.000 pesos que no han podido invertirse en la construcción de un campo de aterrizaje en Talca, porque la Línea Aérea Nacional no se interesa por ello, y por otras razones que sería largo enumerar en este momento, se aprovechen para hacer obras de alcantarillado y satisfacer otras necesidades de los barrios suburbanos de Talca.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿De los barrios suburbanos de Talca?

El señor **Errázuriz**. — Sí, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con mucho gusto lo acompañamos en su petición, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — ¿Y qué dice la Fuerza Aérea?

El señor **Errázuriz**. — No se interesa por los 200.000 pesos porque, por diversas razones, no ha podido invertir ese dinero.

ejantes minoristas, si no se adoptan medidas drásticas en contra de los grandes especuladores.

Pero esta especulación no se produce solamente en Chile; ha existido y existe en otros países, algunos de los cuales han tomado medidas adecuadas para evitarlas. El mismo Brasil, a fin de evitar la intervención de intermediarios especuladores que contribuyen al alza del costo de la vida, estableció el año 1941, en el Banco de la Nación del Brasil, una sección que se denomina "Departamento de Importación y Exportación". Este Departamento importa al por mayor los artículos y materias primas necesarios para el comercio y las industrias, y los distribuye en seguida al precio de costo, con lo que evita la intervención de una serie de intermediarios y se aprovechan las mejores condiciones para efectuar esas compras.

En cambio aquí, señor Presidente, hemos estado sujetos al régimen de licencias de importación, licencias que se han concedido muchas veces no para que la mercadería sea vendida a precios justos, sino para que se especule con ella. Se puede afirmar, entonces, sin temor a ser desmentidos, que el alza experimentada en el costo de la vida en cuanto a los artículos importados, se debe exclusivamente a una gran especulación.

Por eso digo, que mientras no se tomen medidas adecuadas para impedir la especulación y mientras el Estado no intervenga en la importación de los artículos que el país necesita, eliminando a los intermediarios parasitarios, será inútil que el Comisariato siga tomando medidas para bajar el costo de la vida.

En cuanto al alza de precio de los artículos que se producen en Chile, señor Presidente, existen otros factores que deben ser materia de estudio. No debe señalarse como factor exclusivo del alza de los precios, al mayor circulante que pueda tener nuestro país, o sea a la política monetaria. Hay mucho circulante, dicen algunos, y por eso suben los precios.

Naturalmente, si éste fuera el único factor de encarecimiento del costo de la vida, sería muy sencillo dirigir la economía, y tendríamos el Paraíso en nuestra mano regulando la cantidad de circulante.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En armonía con la producción.

El señor **Azócar**. — Es evidente que el circulante es un factor que influye en la determinación de los precios, pero junto con él influye una serie de otros factores que determinan su alza, baja o estabilización.

Quiero ocuparme ahora de los artículos de primera necesidad, de los artículos alimenticios. Este país puede, como lo hemos dicho muchas veces, producir todos los artículos que necesita para su alimentación, pero, desgraciadamente, no los produce. Mientras no organicemos la producción agrícola en forma de que el país disponga de lo que necesita para el consumo de sus habitantes, será inútil que hablemos de bajar los precios o que prometamos al pueblo proporcionarle una alimentación adecuada y a un costo que esté en relación con su poder adquisitivo.

He pedido al Ministro de Agricultura informaciones sobre la producción de diferentes artículos y, en primer término, he observado que la extensión de terrenos que se dedica al cultivo y producción de artículos alimenticios es de 1.500.000 hectáreas, cifra excesivamente baja tanto en relación con la población de Chile, como en relación con la extensión de terrenos que podrían destinarse al objeto señalado. En efecto, si según cálculos hechos en otros países, el mínimo que necesita una persona para alimentarse es la producción de media hectárea y siendo la población de Chile de cinco millones de habitantes, tendríamos que destinar a la producción de artículos alimenticios por lo menos 2.500.000 hectáreas, y destinamos apenas 1.500.000.

Este hecho tiene una influencia substancial en nuestra producción agrícola y a él se debe, en gran parte, el déficit de alimentos. Pero existe todavía un factor más desfavorable: la producción de la media hectárea a que me he referido, se calcula sobre la base de buenos rendimientos. Y si estudiamos el rendimiento de las tierras de nuestro país en relación con el de otros países, llegaremos a la conclusión de que el de Chile es sumamente bajo. Según informaciones del Ministerio de Agricultura, el rendimiento por hectárea es el siguiente respecto de los productos que indico: 10,8

quintales de trigo; 9,2 de avena; 15 de cebada; 40,9 de arroz; 10 de alpiste; 6 de centeno, 90 de papas; 14,3 de maíz; 8,7 de frejoles; 8 de lentejas; 7,4 de arvejas y 4,7 de garbanzos. Estos rendimientos son sumamente reducidos y si no los mejoramos será imposible que tengamos bajos precios.

¿Por qué no se obtienen mayores rendimientos? Hace pocos días me preocupé en este recinto, del problema de los abonos y en esa oportunidad me referí a una información de la Sociedad Nacional de Agricultura, según la cual sólo teníamos el 20 por ciento de los abonos que se requieren en el país. Mientras no tengamos los abonos suficientes para nuestras tierras que, como lo voy a demostrar más adelante, se encuentran en situación de franca decadencia y en algunos casos de manifiesta destrucción,—lo que constituye un problema muy grave para el país,—será inútil que tratemos de mejorar los rendimientos.

¿Por qué no tenemos abonos adecuados y en cantidad suficiente? Porque no nos hemos preocupado de prepararlos. Y aquellos que la naturaleza nos ha prodigado, se exportaron para hacer grandes negocios que en una época se aplaudieron. Los hombres que hicieron esas exportaciones sólo miraron el interés del momento y prescindieron absolutamente del porvenir. Por eso nuestra generación está sufriendo las consecuencias de la falta de previsión, de la miopía y de la ceguera de los que exportaron nuestros abonos. Consecuencia de la falta de abonos, es que los pocos que se pueden conseguir hay que pagarlos a precios tan altos, que para el agricultor no es remunerativo emplearlos.

Como ejemplo voy a citar un caso que me ocurrió a mi mismo. Hace poco recurrí a la Caja de Crédito Agrario a fin de comprar abonos para 200 cuadras que iba a sembrar de trigo. El precio del abono alcanzaba a 300 mil pesos. Sus Señorías comprenderán que es muy difícil que un agricultor se decida a echar a la tierra 300 mil pesos en abonos, cuando existen riesgos de distinta naturaleza que pueden hacer fracasar sus siembras. A pesar del abono, puede venirle al trigo la plaga del polvillo, para la cual hasta este momento no se ha

descubierto remedio efectivo, y toda la sementera se destruirá, acarreado al agricultor la pérdida de la cosecha que esperaba y de los 300 mil pesos que invirtió en abonos.

De manera, señor Presidente, que el agricultor piensa y medita mucho antes de correr estos riesgos.

El abono debe proporcionarse al agricultor a precios que compensen su empleo. Es cierto que el rendimiento de los cultivos en tierras abonadas es muy superior al rendimiento natural, pero el alto costo de los abonos puede significar pérdidas al agricultor, circunstancia que lo hace prescindir de ellos. Sin embargo, a la colectividad le interesa que se apliquen los abonos, no sólo desde el punto de vista de la producción sino también desde el punto de vista social.

Veamos lo que pasa con la cal. Para el agricultor no es negocio emplearla porque no dá mayor rendimiento, pero si la tierra carece de esta substancia los productos tampoco la tienen y, como consecuencia, los alimentos son tan deficientes que el organismo se ve privado de defensas contra enfermedades como el raquitismo, la tuberculosis y otras.

Igual cosa sucede con los fosfatos. La tierra necesita fosfatos naturales para que los alimentos también los tengan.

Por esta razón tenemos que convenir en que los abonos no sólo constituyen un problema para el agricultor, sino también y muy principalmente un verdadero problema de Estado que éste debe solucionar.

Como si esto no fuera suficiente para demostrar la situación verdaderamente trágica en que se encuentra nuestra producción agrícola, debemos agregar este otro hecho—que tal vez se trate por primera vez en nuestro Parlamento, pero que ya ha sido considerado en otros países, donde se ha visto la enorme gravedad que encierra: las tierras, como lo dijo el señor Wallace en los Estados Unidos, se están destruyendo.

Naturalmente que las tierras no se destruyen físicamente; pero tienen que tener ciertas condiciones físicas y químicas...

El señor **Grove** (don Hugo). — Y biológicas.

El señor **Azócar**.—... y biológicas — com.
.72.—Ord.—Sen.

muy bien dice el Honorable señor Grove (don Hugo) para poder producir los alimentos.

Este problema no lo hemos planteado ni lo hemos estudiado. Sé que los Honorables Senadores, que representan las provincias del sur del país, confirmarán que en el sur ya hay departamentos enteros, que en un tiempo fueron grandes productores de trigo, y que hoy día no producen absolutamente nada, porque sus tierras están debilitadas, podemos decir: destruidas por la repetición de siembras y por la erosión.

No se han hecho los cultivos rotativos, adecuados para mantener los terrenos en buen estado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Están destruidos especialmente por el fenómeno de la erosión a que ha aludido Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Uno de los factores es ése.

En los Estados Unidos de Norteamérica se observó el mismo fenómeno y los agricultores se sintieron alarmados. Intervino el Estado y en el año 1936 se tomaron las medidas adecuadas para evitar la destrucción de las tierras. Esas medidas consistieron como decía el señor Wallace, en cambiar las siembras agotadoras de la tierra por siembras renovadoras.

En los departamentos del sur a que me he referido, se sembraba trigo todos los años. Como consecuencia, las tierras se agotaron.

En Estados Unidos se acordó cambiar estas siembras agotadoras del suelo por siembras conservadoras de éste y se empezó este programa de renovación en 30 millones de acres.

Si en Chile seguimos sembrando trigo, maíz, cañamo, maravilla, tabaco y, en general, haciendo una serie de cultivos que pueden llamarse agotadores, sin alternarlos con otros de los llamados renovadores, poco a poco se irán agotando y destruyendo nuestras tierras.

En Estados Unidos, este fenómeno se consideró tan grave —se estima que en una generación, tomen nota los Honorables Senadores, pueden quedar completamente agotadas las tierras— que, como decía, se empezó un programa de renovación de los terrenos de cultivo en 30 millones de acres y posteriormente en 100 y más millones de acres.

Mientras tanto, ¿qué se ha hecho al respecto entre nosotros? Nada. ¿Ha hecho algo el Estado? ¿Ha tomado alguna iniciativa? ¿Ha proporcionado, en este sentido, alguna ayuda a los agricultores? ¿Acaso los agricultores solos pueden hacer esto? No, señor Presidente.

La agricultura necesita, como ninguna otra industria, de la ayuda del Estado, especialmente para estos efectos.

Debe reconocerse que los particulares han hecho enormes esfuerzos por desarrollar la industria agrícola en Chile, llevando a la agricultura grandes capitales. ¿De dónde vienen estos capitales? Los profesionales que han ganado con su trabajo una fortuna, grande o pequeña, los médicos, los abogados, los ingenieros, han invertido en el campo el dinero ahorrado en el ejercicio sacrificado de sus profesiones; aun los que han ganado sumas importantes especulando en la Bolsa, los que han obtenido ganancias en las salitreras o en las minas, todo ese enorme capital de ahorro se ha llevado a la agricultura y, sin embargo, hasta este momento ha sido insuficiente para solucionar nuestro problema agrícola.

No hay ningún país, absolutamente ninguno, que haya solucionado este problema, como tampoco lo ha solucionado ningún régimen, ni aun el de la Unión Soviética, régimen especial en el cual el Estado entra a ayudar a los agricultores para que puedan solucionar sus problemas, porque la agricultura es una industria que exige sacrificios y que da poca renta.

En Chile, como en los demás países, la agricultura es la industria que da la renta más pobre; de manera que si el agricultor necesita hacer trabajos extraordinarios para conservar la tierra y no los puede hacer con sus propios recursos, debe ayudarle el Estado.

Así lo entendieron también los Estados Unidos, país en que para solucionar este problema, se ha adoptado el sistema de ayuda directa y efectiva al agricultor, concediéndole adecuadas facilidades de crédito, otorgándole primas para el cultivo de los productos que se llaman renovadores del suelo y, al mismo tiempo, proporcionándole abonos a bajo precio.

Hasta este momento, nosotros hemos abusado de nuestras tierras, las que han sido

muy pródigas. Les hemos pedido mucho y no les hemos devuelto nada, absolutamente nada.

Se dice de la tierra que es la "madre tierra", y yo pregunto: ¿si es una madre, quién no querrá conservarla? Así como los hombres hablan de la "madre tierra", puede decirse que la tierra es la madre de los Estados, y así como un hombre que permitiera la destrucción de su madre, sería calificado de bárbaro y de carente de todo sentimiento, así también, un Estado que permitiera la destrucción de la tierra debería ser considerado un Estado desnaturalizado.

Y, señor Presidente, uno de los medios más efectivos para evitar la destrucción de la tierra, que al mismo tiempo serviría para solucionar el problema de la carne, sería crear praderas artificiales, ya que tenemos sólo 160 mil hectáreas empastadas, en circunstancias que necesitamos lo menos 2 millones, a fin de mantener el ganado indispensable para el consumo del país.

"Entretanto, el nuevo programa de conservación del suelo —dice Mr. Wallace— promete ser de inmenso valor al operar hacia el viejo objetivo de mantener nuestros recursos físicos. La tierra es nuestro más precioso material heredado. Más de 35 millones de acres de algodón, maíz, trigo y otras siembras intensivas están creciendo sobre tierras tan sujetas a la erosión que el resultado de los métodos presentes de sembrados puede ser la pérdida del presente terreno arado dentro de una generación.

El señor **Ortega**. — Parece que ha terminado la Hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Efectivamente, Honorable Senador.

Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo que ocupe el Honorable señor Azócar en sus observaciones.

El señor **Azócar**. — Estos temas son de tal importancia, que me parece indispensable tratarlos.

El señor **Errázuriz**. — Son muy interesantes las observaciones de Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Deseo únicamente dar término a la lectura de las palabras del señor Wallace.

El señor **Ortega**. — Desearía que se tomara el acuerdo correspondiente.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Yo estaba inscrito a continuación del Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — "Quizá otros cien millones de acres de sembrados intensivos se están cultivando bajo malos sistemas agrícolas que resultarán en el firme desmejoramiento de la fertilidad del suelo, aunque el suelo físico mismo no sea barrido muy rápidamente. Semejantes métodos producirán la destrucción de las bases físicas de muchas comunidades dentro de un tiempo sorprendentemente corto".

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora por el tiempo que necesite el Honorable señor Azócar para dar término a sus observaciones y el que ocupe el Honorable señor Martínez don Carlos Alberto, que solicita se le conceda el uso de la palabra a continuación del Honorable señor Azócar.

El señor **Martínez Montt**. — Yo estoy inscrito a continuación del Honorable señor Azócar y pido se respete mi derecho.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — "La agricultura puede girar gradualmente de una industria minera, a una verdadera industria agrícola que renueve la fuente de su productividad aun cuando rinda las necesitadas cosechas anuales".

Como se ve, el señor Wallace compara la agricultura, en la forma como se la explota actualmente, con la industria minera. El que explotó una mina extrae de ella todo el mineral posible, sin importarle las consecuencias que ello significue para la tierra, porque nuestra existencia no dice relación con el agotamiento de las minas; pero ella dice relación con el agotamiento de la tierra. Continúa diciendo el señor Wallace: "Tal vez el 10 por ciento de nuestros agricultores está ya practicando los métodos adecuados. El otro 90 por ciento no procede así, en gran parte, porque sus circunstancias financieras no lo permiten".

De manera que si el agricultor de Estados Unidos, que tiene créditos adecuados, a bajísimo interés y a plazo largo, no tiene fuerzas financieras suficientes para mantener la fertilidad de la tierra, ¿qué puede hacer nuestro pobre agricultor?

Y agrega el señor Wallace: "Los agri-

cultores americanos en 1936 se están embarcando en el más extensivo programa de renovación jamás avanzado por ningún gobierno”.

De manera que tan pronto como los técnicos norteamericanos hicieron presente a los organismos estatales el peligro que significaba este problema, todos los agricultores emprendieron un amplio plan para la conservación de las tierras; si no lo hubieran hecho así, ahora el pueblo norteamericano estaría sufriendo hambres y no podría abastecerse.

Para nosotros, la solución de este problema constituye también una base fundamental y es inútil hablar de mejoramientos económicos, de mayores rendimientos y precios más bajos, si previamente no desarrollamos estos planes para producir en la forma que corresponde y sin el riesgo para nuestro suelo de su creciente empobrecimiento.

Continúa diciendo el señor Wallace: “Si alguna cosa hiciera, sería hacer más necesario el presente programa de uso del suelo y de la tierra, porque la composición de los alimentos más caros es muy diferente de la de los presentes. Demandaría la disminución de nuestra producción de trigo y su consumo a la mitad, y demandaría un notable aumento en la producción de frutas, legumbres, lechería, aves y productos de carne. Sería necesario hacer el arreglo más radical de toda nuestra planta agrícola”.

Felizmente, señor Presidente, la calidad de nuestras tierras y nuestro clima nos permiten producir estos alimentos que, según el señor Wallace, en todas partes del mundo son caros.

El dice que para poderlos producir se necesitan grandes capitales y una organización adecuada. Por eso, señor Presidente, cuando se habla de que el agricultor debe tener una comprensión social, soy el primero en declarar que la producción agrícola es una función pública; que el agricultor tiene una función social que cumplir y que, por lo mismo, debe ser ayudado por el Estado.

Es necesario que los artículos alimenticios tengan precios remunerativos para los agricultores, ya que toda producción debe obtener ganancia, porque no puede mantenerse ningún proceso productor sin utilidades y, también, porque el agricultor necesita pa-

gar mejores salarios a sus obreros. En consecuencia, si no hay precios adecuados para la producción agrícola, nuestros obreros campesinos continuarán teniendo remuneraciones de esclavos, salarios miserables.

Y no es que yo diga que no existen agricultores que tengan sentimientos de solidaridad para con los obreros; al contrario, los hay y tal vez si la mayor parte desea el mejoramiento de la clase obrera campesina, y ello no sólo por razón de sentimiento social, sino porque tiene también un importante aspecto económico: que al obrero mejor remunerado se le puede exigir más y rinde más.

Pues bien, señor Presidente, si no procuramos que los precios de los productos agrícolas sean remunerativos, es absurdo pretender que aumente la producción agrícola y será inútil pretender que los agricultores tomen medidas para mantener los terrenos, y que nuestros obreros campesinos tengan un “standard” de vida mejor.

Y al respecto, aclaremos que no existe ninguna razón para que el obrero del campo tenga un “standard” de vida inferior al del obrero de la ciudad. Lejos de eso, el obrero del campo es un trabajador que tiene una labor más pesada y que trabaja durante un período más largo, porque en el campo no se ha podido establecer un horario de trabajo como en la industria de la ciudad. En Rusia, se intentó implantar en el campo una determinada jornada de trabajo y hubo que derogarla, porque en el campo hay que trabajar cuando el tiempo lo permite, de manera que ello importa para el obrero campesino un trabajo de esfuerzos y sacrificios que necesita una remuneración adecuada. Pero insisto, si antes no se logra obtener precios remunerativos por los productos del campo, es inútil pretender obligar al agricultor a pagar salarios altos, situación que tampoco justifica el gravísimo error de muchos agricultores que sostienen que debe detenerse el alza de los sueldos y salarios.

Como lo dice el señor Wallace en su libro, para obtener precios justos y remunerativos, es necesario que el obrero de la ciudad, el obrero industrial, el funcionario público y el empleado particular tengan sueldos o salarios suficientes para pagar los precios altos, y así relaciona la industria con la agricultura. “Para que haya una in-

industria próspera —sostiene— debe haber una agricultura próspera y para que exista una agricultura próspera, debe desarrollarse un gran plan industrial en este país”.

Es dentro de este equilibrio de la industria y de la agricultura como podrían resolverse los problemas agrícolas; pero mientras no se aborden estos problemas bajo un aspecto técnico y no se estudien con este carácter y se continúe opinando así superficialmente y sólo bajo un aspecto político, es inútil, porque nuestro pueblo no tendrá nunca bienestar y no será suficientemente alimentado.

He dicho.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Yo también había pedido la palabra, señor Presidente. . .

El señor **Durán** (Presidente).— La Primera Hora ha sido prorrogada hasta las 5.30 horas, Honorable Senador, y Su Señoría puede hacer uso de la palabra a continuación del Honorable señor Martínez, don Julio.

INDEMNIZACION ADEUDADA POR LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES

El señor **Martínez Montt**.— El 12 de febrero del presente año hubo un accidente ferroviario cerca de General Cruz: saltaron de la línea dos o tres carros de un convoy en el que iba un carro con ovejas y cerdos de propiedad de un modesto comerciante de Tomé, que cayeron a un río y perecieron.

Desde esa fecha, este modesto comerciante, que no disponía de más capital que los animales que transportaba ese convoy para ser vendidos en Chillán, no ha logrado conseguir de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el pago que corresponde como indemnización por los perjuicios que le ha ocasionado este accidente ferroviario. Ha debido soportar durante todo este tiempo las situaciones más graves desde el punto de vista económico, encontrándose expuesto en este momento a ser lanzado de su casa, ya que no dispone de ninguna clase de recursos.

Después de apelar a todos los medios necesarios para que la Empresa de los FF. CC.

tome alguna resolución, sólo se ha conseguido la respuesta de que se está redactando un informe, y un día dicen que este informe está en la Sección Vías y Obras, otro día que está en la Sección Contabilidad, o sea, que ha recorrido ya toda la repartición; han transcurrido más de seis meses sin que aun la Empresa pueda establecer si el accidente se debió a defectos de la vía o del equipo, y por estas disculpas de la vía, del equipo, de la Dirección y del personal técnico, se da la atrocidad de que esta Empresa no resuelve una cuestión que debió haber resuelto al día siguiente o al subsiguiente, porque el reclamante no tiene ninguna responsabilidad de lo que sucedió ni de que se haya destruido el material. Este modesto comerciante se encuentra hoy día en la ruina, debido a que la Empresa todavía sigue haciendo las averiguaciones.

Hago estas observaciones cansado ya de enviar notas a la Dirección General de la Empresa y aún de conversaciones personales; todo con el mismo resultado negativo. Levanto mi voz, porque no es posible que se siga en esta actitud. Si se tratara de que la empresa tuviera que devolver una fortuna, que tuviera que pagar 200 o 500 mil pesos, que pudieran producir desequilibrio en su presupuesto, sería comprensible; pero creo que la suma que reclama el damnificado no sube de 12 o 15 mil pesos, y la empresa debió haberla pagado a los dos o tres días del accidente, sin que hasta hoy se haya conseguido nada.

Como estas cosas están ocurriendo a diario y demuestran que la Empresa no tiene la vigilancia necesaria, pues los carros llegan robados y se producen accidentes como el que ocurrió el 12 de febrero, pido que se transmitan estas observaciones al señor Ministro de Obras y Vías de Comunicación, a fin de que ponga término a esta situación anormal que existe en la empresa y se arbitren las medidas del caso para que no sigan repitiéndose situaciones de esta naturaleza, referente a robos, pérdidas y accidentes como el que estoy detallando. La Empresa de los Ferrocarriles debe tomar a la brevedad posible las medidas necesarias a fin de pagar a este comerciante los valores que están declarados y que constan en los boletos respectivos.

Pido que se dirija oficio al señor Ministro en el sentido que he indicado, para que no continúe esta situación en esta Empresa, que está dando mucho que decir y que deja mucho que desear.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo, a nombre de Su Señoría, y se acompañará el Boletín que contenga las observaciones que ha formulado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez (don Carlos A.)— La sesión está prorrogada hasta las 5.30 horas.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Yo voy a necesitar un cuarto de hora, por lo menos, señor Presidente.

IRREGULARIDADES EN CONCESIONES DE TIERRAS MAGALLANICAS

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Honorable Senado:

La circunstancia de encontrarse empeñado el Gobierno en estudiar y resolver los problemas relacionados con las necesidades del territorio de Magallanes, especialmente en cuanto se refieren a la distribución y subdivisión de sus tierras, me ha determinado a hacer algunas observaciones sobre esta materia, a fin de ilustrar el criterio de las personas que no han tenido oportunidad de conocer muchos aspectos de estos problemas.

El espíritu de la Ley número 6.152, de enero de 1938, sobre arriendo de tierras fiscales en Magallanes, fué claro y preciso: terminar con los monopolios de las grandes concesiones otorgadas en esa zona; propender a la subdivisión, dando oportunidad a que aquellas personas que reunieran determinadas condiciones y requisitos, pudieran explotarla; y en forma especial tendía el espíritu de esa Ley, a amparar a aquellas personas que por ser nacidas o encontrarse avecinadas desde largos años en ese territorio, poseyendo los capitales y aptitudes necesarias, tenían especial interés en explotar esas tierras. Quiso la Ley que fueran elegidas como arrendatarios, estas personas con preferencia a otras que hasta entonces solamente propendían a especular con tales concesiones.

Sin embargo, tanto la letra como el es-

piritu claro y preciso de esa Ley, se desvirtuaron absolutamente en su aplicación práctica.

Y fué así que el Gobierno que expiró el año 1938 dictó decretos de concesiones de arriendos, en noviembre y diciembre de ese año, en los cuales pudo comprobarse que los beneficiados con tales distribuciones de tierras, lejos de ser personas radicadas en esa zona y con aptitudes para su explotación, eran favoritos que jamás habían conocido Magallanes, personas que no reunían condición alguna para dedicarse a labores ganaderas y que fueron beneficiadas exclusivamente con criterio de pagar servicios políticos o de otra índole.

Así se explica que entre esos concesionarios figuraron periodistas, médicos, generales de la República, etc., todos ellos de la capital, que tan pronto obtuvieron esos lotes, los traspasaron a elementos terratenientes de Magallanes, obteniendo en esta forma ilícita, fabulosas utilidades.

Para conseguir esos beneficios, fué necesario burlar todas las disposiciones legales y reglamentarias que exigían ciertos requisitos para optar con mejor derecho que otros al arriendo de esas tierras. Y esta burla sólo se logró con la franca complicidad de los funcionarios en quienes la Ley depositó la misión de seleccionar a los postulantes que acreditaran mejor derecho que otros.

Para burlar los derechos de aquellas personas que realmente reunían las exigencias de la Ley, fué necesario recurrir a una serie de maquinaciones y arbitrios. Así fué como el ex Director General de Tierras, señor Alberto Veloso Rivera, falseó con su firma casi todos los informes emitidos, reconoció derechos a quienes precisamente no los tenían, inventando requisitos y haciendo aparecer como probados, antecedentes que los propios interesados no tenían, ni acompañaban.

Los históricos informes del señor Veloso, que podrán siempre mostrarse como verificación administrativa, y que eran el fundamento necesario para la dictación de cada decreto supremo, llegaban hasta el extremo de hacer figurar como peticionarios de determinados lotes, a personas que no los habían pedido o que, pidiéndolos, se ha-

bían interesado por otro muy diverso del informado.

En su afán de favorecer a un grupo de personas adictas al Gobierno de entonces, el referido Director llegó hasta informar solicitudes cuyas firmas aparecían escritas a máquina o que, lisa y llanamente, no estaban suscritas por nadie.

Puede decirse que se montó una verdadera máquina infernal, para hacer una chuña de las tierras de Magallanes.

El señor **Jirón**.— ¿En qué año, señor Senador?

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— En el año 1938, señor Senador.

Esta máquina se extendía hasta la Contraloría General de la República, repartición que no cumplió con su función primordial de fiscalizar la procedencia y legalidad de esos decretos, que, como he dicho, se fundaron en informes totalmente falsos y maliciosos.

Como Ministro de Tierras, me correspondió, a principios del año 1939, conocer todas estas graves irregularidades; y de acuerdo con informes técnicos expedidos por el Consejo de Defensa Fiscal y por una Comisión especial designada al efecto, que presidió el ex Ministro de la Corte de Valparaíso señor don Ramón Meza Barahona, asesorado por el Subsecretario de ese entonces, abogado señor Claudio Aliaga, me ví en la necesidad de dictar los decretos por los cuales se suspendieron primeramente los efectos de esos decretos de arriendo y posteriormente se derogaron.

Esta medida de sanidad administrativa fué motivo de una acusación constitucional deducida en mi contra ante este Honorable Senado. Esa acusación no prosperó, porque la Corporación, aun en votación política, la consideró improcedente.

En el seno de la Comisión que estudió este problema, el abogado don Luis Morales Zuaznabar, entonces Director General de Tierras y actual Subsecretario del mismo Ministerio, sostuvo, con documentos a la vista, que había decretos con enmendaduras y raspaduras en que aparecían cambiados los nombres de algunos concesionarios; que existían presunciones de falsificación de las iniciales de la firma del ex Presidente señor Alessandri; y dió a conocer otros

antecedentes que podrían constituir delitos comunes.

A petición de mi acusador, se dedujo acción criminal con motivo de las afirmaciones hechas por mi defensa ante la Comisión del Honorable Senado.

Así comenzó a instruirse el proceso correspondiente, en el mes de julio de 1939, o sea, hace ya justamente 4 años, proceso éste en el cual se me ha solicitado recientemente, por el juez que lo instruye, informe al tenor de ciertos hechos que dicen relación con el sumario.

De este proceso, si así puede llamarse la investigación de uno de los más grandes escándalos administrativos de la República, han conocido ya, según mi recuerdo, no menos de 5 jueces del crimen, de los cuales 4 han sido Ministros de Corte, especialmente designados al efecto.

No es mi ánimo referirme a la actuación de la Justicia, puesto que es ella un Poder independiente en la vida institucional del país; pero, sí, existe un hecho claro, concluyente e indiscutible: ese proceso lleva ya 4 años de tramitación y aún permanece en estado de sumario; y los delincuentes se pasean impunemente haciendo mofa de la justicia.

Es más, Honorable Senado: continúan algunos de esos mismos delincuentes en cargos importantes y de confianza pública. Ignoro si estas circunstancias de privilegios administrativos constituyan una causal de impunidad judicial.

Considero que los hechos de extrema gravedad que denuncié, deben mover a los legisladores a preocuparse de estudiar reformas a las leyes vigentes, para que delitos como los de que aquí se trata, u otros que, como éstos, constituyan agravios infamantes para la sociedad, tengan algún día la sanción correspondiente; o bien, si no fueran defectos legales, correspondería al Ejecutivo adoptar las medidas necesarias para depurar nuestra administración de justicia.

Podrán darse todas las explicaciones imaginables y hacer los argumentos legales que se quieran para justificar el hecho inaudito y extraordinario de que un proceso de la gravedad del que comento, se mantenga en estado de sumario después de 4

años de gestiones judiciales; pero estimo que en ningún país se dará el caso de que un escándalo de tan graves proporciones todavía no termine de investigarse por la Justicia, en circunstancias que se encuentran gravemente comprometidos los intereses del Estado y de la colectividad, las normas que deben regir la conducta administrativa de los altos funcionarios, y en que se encuentra, además, en tela de juicio, la confianza pública depositada en funcionarios inescrupulosos, que aun continúan en sus cargos y que son, a nuestro juicio, vergüenza de la Administración Pública.

No atinamos a comprender cómo la Justicia permite que queden impunes estos delitos, retardando procesos como éste, que lleva ya tantos años en sumario.

Yo no entiendo de leyes; pero calculen Sus Señorías lo que ocurrirá vulgarmente, si así sucede con este proceso que ha tenido la suerte de contar con Ministros de Corte especialmente designados para investigar los hechos que comento.

No se necesita ser abogado para reclamar las reformas legales necesarias para concluir con estas anomalías que constituyen verdaderos privilegios e injusticias que el pueblo, sin duda, sabe apreciar, comparando el rigor judicial que se gasta cuando se trata de perseguir a un hombre modesto e indefenso, y la lenidad y la blandura, cuando se trata de individuos que gozan del favor oficial.

Al hacer estas afirmaciones, no me muevo encono personal alguno contra nadie; sólo me guía el fin de ver sancionados como se merezcan a los que defraudan el patrimonio del Estado y abusan de las influencias que dan los cargos de confianza y responsabilidad.

Es necesario que sepa el Honorable Senado que en un informe del Consejo de Defensa Fiscal, de agosto de 1942, al señor Ministro de Tierras y Colonización, se reconoce lo justo de una sanción administrativa para esos funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad penal que les corresponde.

Sin embargo, y a pesar de la petición expresa hecha por el ex Ministro de Tierras don Pedro Poblete a S. E. el Presi-

dente de la República, esos funcionarios continúan en sus cargos de confianza, sin que se haya tomado ni se tome medida alguna en contra de ellos.

Contrasta esta posición de privilegio y beneficio con la de aquéllos empleados públicos modestos que no tienen medios ni padrinos políticos en que apoyarse.

Si el Gobierno manifiesta interés por conocer todo el engranaje de este escándalo sin precedentes, cuenta con elementos respetables de que valerse, entre ellos, el actual Ministro de Tierras, don Alejandro Lagos, que no es de nuestro color político y que, como abogado respetabilísimo y ex Intendente de Magallanes, es la persona más autorizada para informar sobre todos los antecedentes de este asunto y especialmente sobre la indignación y alarma que se produjo y que existe aún en Magallanes con motivo de ver la impunidad en que han quedado los culpables de este negocio, con evidente perjuicio de los legítimos intereses y derechos de los habitantes de esa zona.

Muy conveniente me parece que estas observaciones se tomen en consideración al estudiarse la nueva legislación sobre tierras de Magallanes, con el objeto de evitar que se continúen cometiendo tantos atropellos, y para obtener que se beneficien de modo efectivo los habitantes de aquellas apartadas regiones, que mediante su esfuerzo, labor y sacrificios, han hecho prosperar ese territorio, incorporándolo efectivamente a nuestra economía nacional.

Espero que el Gobierno, sin mayores dilaciones ni debilidades, mediante los resortes legales de que dispone, arbitre las medidas necesarias para hacer justicia, viéndole modo de acelerar aquel proceso, para obtener las sanciones criminales que procedan, sin perjuicio de la aplicación de las medidas que la más elemental prudencia y decoro administrativos aconsejan contra esos malos y perniciosos elementos que desprestigian al Gobierno y a la Administración Pública.

Estas observaciones que hago en busca de una mayor diligencia en el proceso cri-

minimal que se sigue sobre el escándalo de las tierras de Magallanes, solicito sean transmitidas a los señores Ministros de Tierras y Colonización y de Justicia.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre del Honorable Senador, en la forma solicitada por Su Señoría.

Terminada la hora de Incidentes.

Se dará lectura a las indicaciones pendientes.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Hacienda ha mandado a la Mesa una indicación en la cual pide se destine el Orden del Día de la presente sesión a continuar el debate que quedó pendiente en la sesión secreta última, acerca de la enajenación de motonaves de la Compañía Sudamericana de Vapores.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para destinar el Orden del Día de la presente sesión a continuar el debate a que se refiere el señor Ministro de Hacienda.

Si le parece a la Sala, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Rivera: para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva considerar y acoger la petición que formula el Instituto de Ingenieros y Arqui-

tectos de Concepción para el mejoramiento del servicio de agua potable de esa ciudad, y que consiste en:

1.º Instalación de un motor eléctrico en la Planta Elevadora de La Mochita;

2.º Cambio de la cañería de impulsión de dicha planta. El material de fierro fundido necesario ya está depositado, desde hace más de un año, en la Aduana de Talcahuano; y

3.º Ampliación de la Planta de Filtros del Cerro Caracol.

El mismo Honorable señor Rivera solicita se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole se sirva acoger la petición que le ha sido formulada por los ferroviarios de Concepción señores Jenaro Herrera, Amado Inostroza, Erasmo Espinoza, Víctor H. Ovalle H., Luis Tiznado Novoa, Pedro J. Cortés y Aurelio Barraza".

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviarán los oficios respectivos a nombre de Su Señoría.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 40 minutos.

SEGUNDA HORA

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas, 25 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 30 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.